



Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0061322-2019

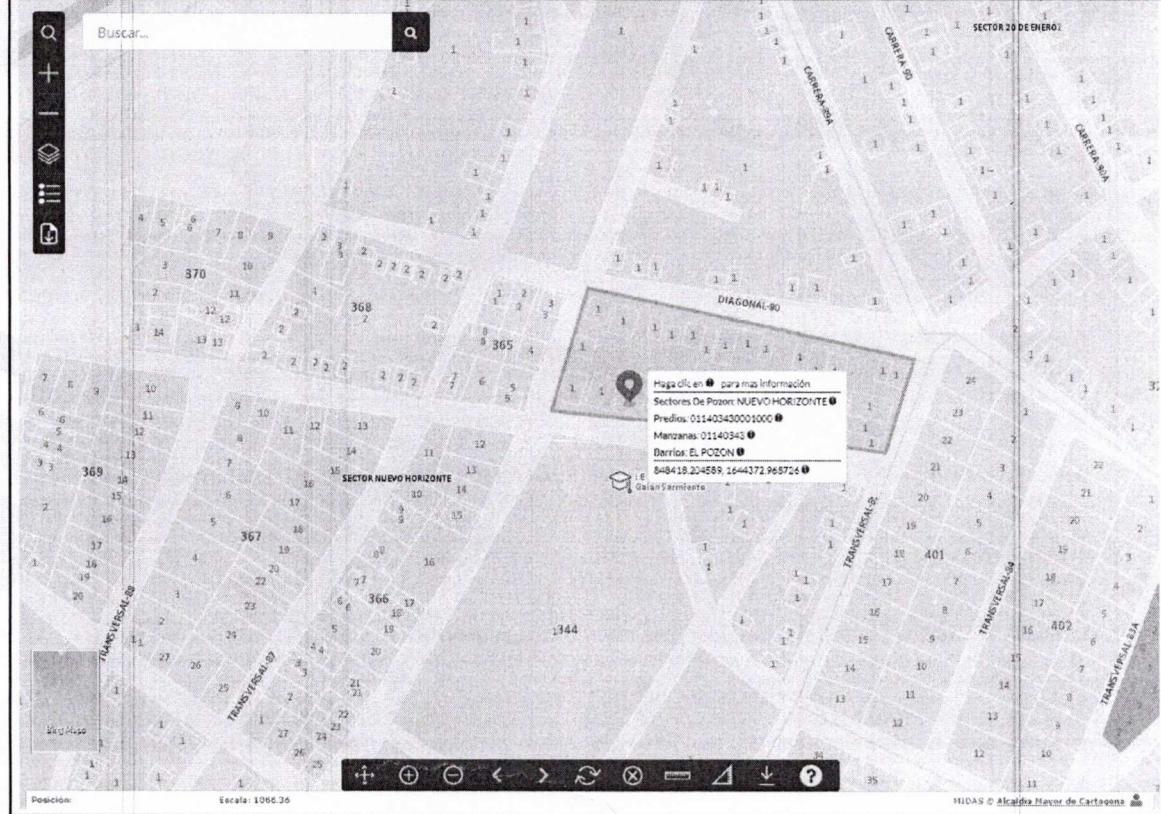
Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 23 de mayo de 2019

Oficio **AMC-OFI-0061322-2019**

INFORME TECNICO

ASIGNADOS: ARQ. NICOLAS TUÑON BOLAÑO ING. ALFREDO OROZCO HERRERA		SOLICITANTE: EDGARD MARÍN TÁMARA Director Administrativo de Control Urbano
ASUNTO:	Visita técnica de inspección por presuntas violación urbanística, en el barrio El Pozón lote 8 manzana O sector Nuevo Horizonte.	AMC-OFI-0052659-2019 del 08/05/2019
COD. REGISTRO:	EXT-AMC-16-0060972	FECHA VISTA: 16/05/2019
DIRECCION:	Teniendo en cuenta la herramienta midas con base IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi), el predio en referencia no posee nomenclatura ni referencia catastral específica.	

UBICACIÓN DEL PREDIO



Al momento de la visita siendo atendidos por el señor Amaury Escudero (propietario del predio), se encontró una edificación multifamiliar de dos (2) niveles, la cual consta de 3 apartamentos por nivel.

Se tomó la respectiva información y se encontró que el predio en referencia, posee medidas de 10, 50 mts de frente y 23,18 mts de largo aproximadamente.



Se evidencio una escalera en zona de antejardín con medidas 0,67 mts de ancho y 3,40 mts de largo aproximadamente, ocupando un área de 2.28 m².

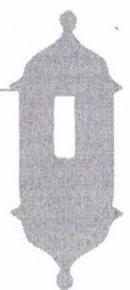
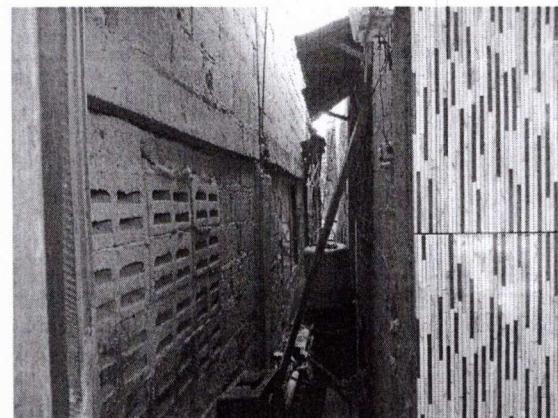
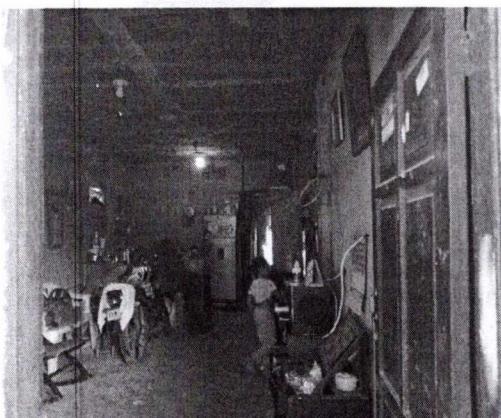
El antejardín se encuentra cubierto por un voladizo, el cual posee un área de 14.10 m² aproximadamente.

La edificación en general cuenta con un área total construida de 360 m² aproximadamente, teniendo en cuenta la escalera y voladizo; cabe anotar que un porcentaje de esta área la edificación se encuentra en obra negra.

Al momento de la visita el propietario del predio el señor Amaury Escudero, no presento licencia de construcción y aporto la minuta del predio, a su vez manifestó que la edificación cuenta con 6 años de haberse construido.

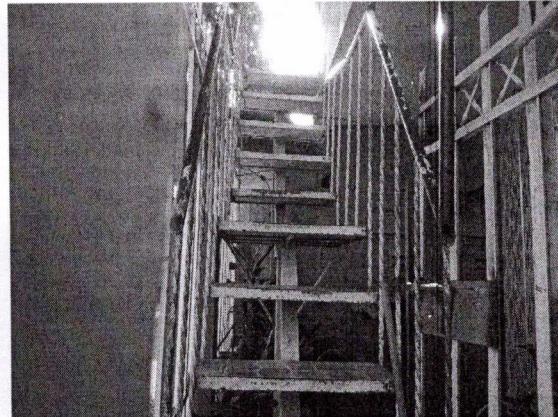
Posteriormente se procedió a tomar el registro fotográfico mismo que será presentado a continuación.

REGISTRO FOROGRÁFICO:





Gana
Cartagenay
Ganamos todos



CONCLUSION:

- Teniendo en cuenta la herramienta midas con base IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi), el predio en referencia no posee nomenclatura ni referencia catastral específica, sin embargo, la manzana donde se encuentra ubicado el predio cuenta con la referencia No. 01140343.
- La edificación en general cuenta con un área total construida de 360 m² aproximadamente para la cual no presentaron licencia de construcción.
- Al momento de la visita no se encontraron obras en ejecución.

Se anexa a este informe la minuta aportada por el señor Amaury Escudero propietario del predio.

Atentamente,

Arq. Nicolás Tuñón Bolaño
Asesor DACU

VoBo. Edgard Marín Tamará
Director Administrativo de Control Urbano

Ing. Alfredo Orozco Herrera
Asesor DACU



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO



ACTA DE VISITA

En Cartagena de Indias DT y C a los 16 días del mes de Mayo de 2019, siendo las 3:00 pm la Dirección Administrativa de Control Urbano a través de los funcionarios (as) comisionados, el (la) señor (a) Nicolas Tijon Bolano, identificado con la CC No. 1007926334 y Alfredo Orozco identificado con la CC. No. 9081367 realiza visita técnica para atender solicitud.

Radicado No. AMC-CFI-0052659 - 2019 Fecha 8 de Mayo de 2019

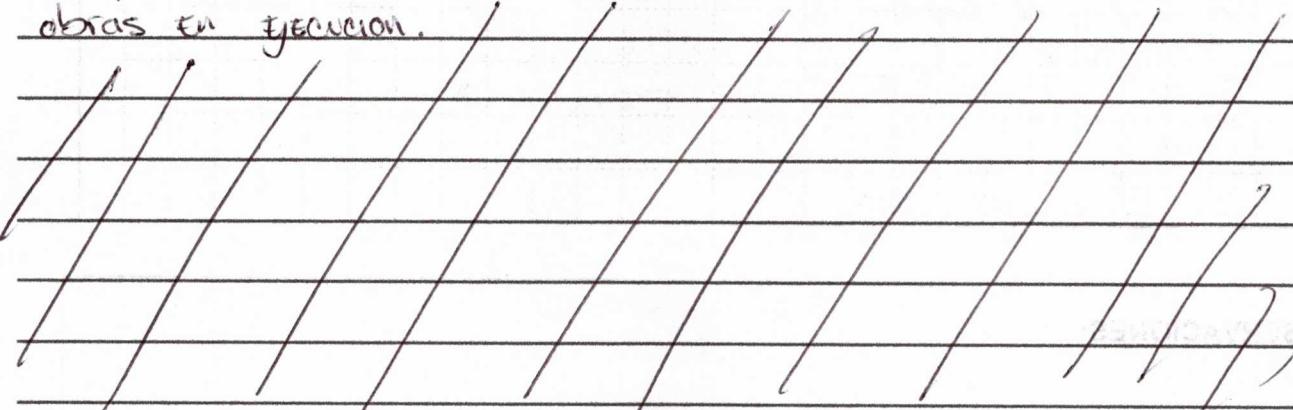
Dirección del Predio: Barrio el pozón Manzana 0 lote 8 Sector Nuevo Horizonte

Propietario: Anaury Escudero

Ref. Catastral No _____ Matricula Inmobiliaria No. _____

La visita es atendida por el (la) señor (a) Anaury Escudero.

En el sitio se observó lo siguiente: Una edificación de 2 niveles, se procedió a tomar las medidas del predio y un registro fotográfico de la edificación, si fuesen atendidos por el señor Anaury Escudero manifestó que la edificación fue construida hace más de 6 años aproximadamente y no presentó licencia; se evidenció una escalera en antejardín de 0.75m x 3.20m y la edificación posee 6 apartamentos. al momento de la visita no se encontraron obras en ejecución.



Presentó Licencia: SI NO × N° de licencia _____ Modalidad: _____

Profesional Responsable de la obra: _____

A. Escudero
Firma del funcionario

Alfredo Orozco
Firma del funcionario

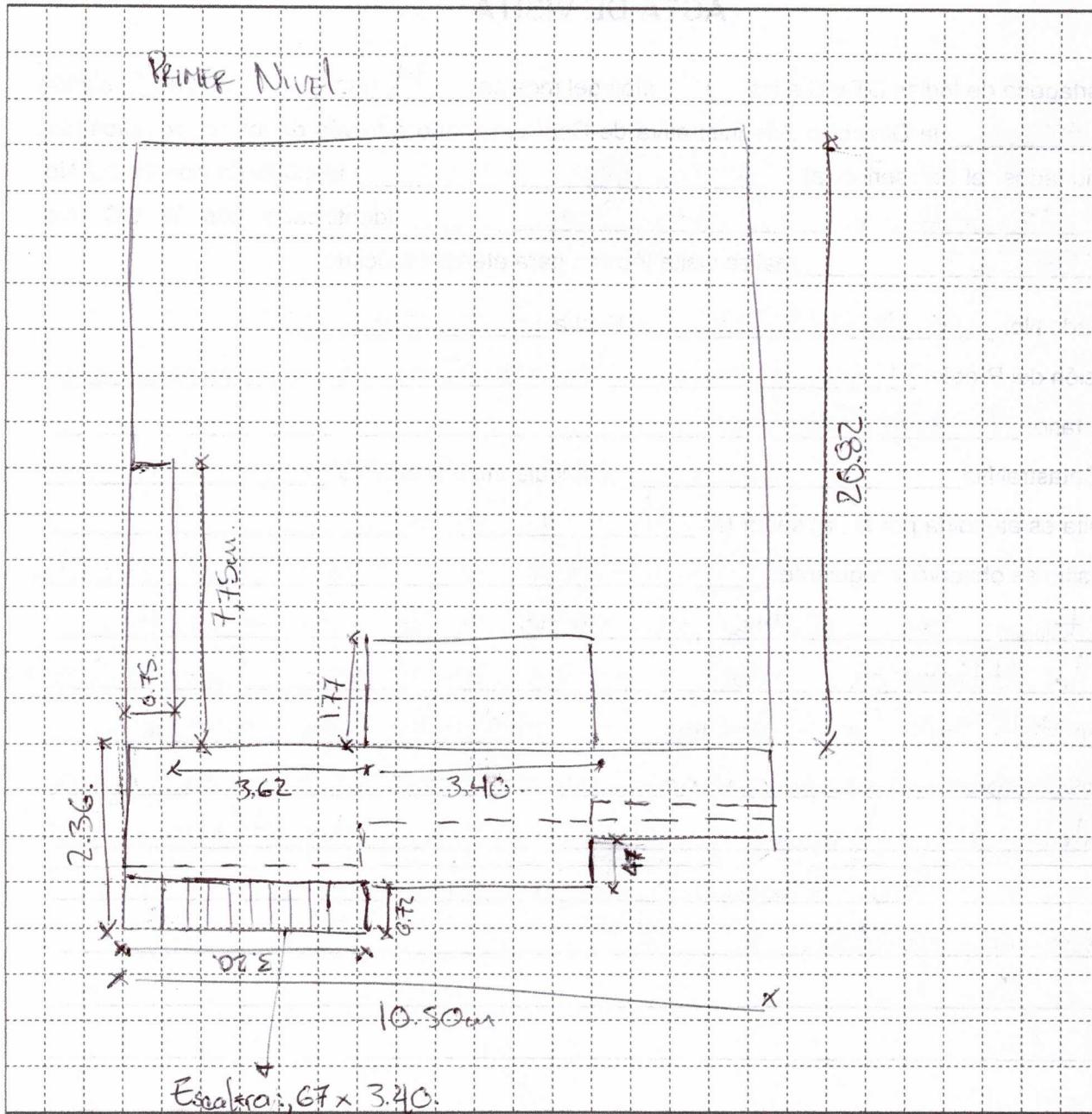
Carmen Ruiz Et
Firma quien atiende la diligencia

73071686 Y





ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL URBANO
LEVANTAMIENTO DEL PREDIO



OBSERVACIONES:



DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO
Barrio Manga, Edificio Portus, Piso 21. Tel: 6411370 ext. 2122

MINUTA DE POSESION

En la ciudad de Cartagena de Indias D.T.y C. Capital del departamento de Bolívar, en la República de Colombia, a los diez(10) dias del mes de mayo de 2008. Yo: AMAURY ESCUDERO TERRIL, varon mayor de edad y portador de la cedula de ciudadanía N° 73.071.686 expedida en Cartagena. Mediante el presente documento declaro bajo la gravedad del juramento de conformidad con el decreto 1557 de 1989 y de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERO: Soy el poseedor de un lote de terreno ubicado en el barrio El Pozon, sector Nuevo Horizonte, manzana (0) lote ocho (8) y como cuerpo cierto se distingue por las siguientes medidas y linderos: Por el frente linda con calle de uso público y mide 10.50 mts; por el lado derecho entrando linda con lote de Gladis Pastrana y mide 22.20 metros, por el fondo con lote del señor Miguel Gonzalez y mide 10.37 metros y por el lado izquierdo con lote del señor Argemiro Del Toro y mide 23.37. metros.

SEGUNDO: Que este lote lo adquirí mediante compra de la posesión al señor Luis Revollo quien lo venia poseyendo desde 1991 y posteriormente mediante la venta que me hizo en el año 1992 cede todos los derechos adquiridos durante el tiempo que ejerció la posesión del mencionado terreno.

TERCERO: Conste en todo tiempo y lugar que en este predio construí con mis propios recursos una mejora para habitación familiar con techo de eternit, piso en plantilla y su patio adecuado para las labores domésticas y el disfrute de la familia.

CUARTO: Que este predio se encuentra en proceso de legalización por Medio de CORVIVIENDA, entidad encargada y competente para la legalización de predios en el distrito de Cartagena.

QUINTO: Que este predio se encuentra libre de procesos de desalojos, embargos, hipotecas y todo gravamen que impida la normal y tranquila posesión del mismo.

Para mayor constancia se firma y autentica ante Notario Público en la ciudad de Cartagena, a los 10 días del mes de mayo de 2008

EL DECLARANTE

Amuary Et

AMAURY ESCUDERO TERRIL
C.C.N° 73.071.686 de C/gena(Bol.)

TESTIGO

LUIS REVOLLO PACHECO
CC.N°8.854.255 de C/gena





AMC-OFI-0052659-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 08 de mayo de 2019

Oficio AMC-OFI-0052659-2019

SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
RADICACIÓN	0058-2016
QUEJOSOS	ARGEMIRO JULIO DEL TORO
PRESUNTOS INFRACTORES	AMAURY ESCUDERO
HECHOS	CONSTRUCCIÓN SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES
CODIGO DE REGISTRO	EXT-AMC-16-0060972
TRÁMITE	AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA Y OTRAS PRUEBAS

COMPETENCIA.

La Directora Administrativa, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

El señor **ARGEMIRO JULIO DEL TORO**, radico petición el día 13 de septiembre de 2016, la cual quedó registrada bajo el código de registro **EXT-AMC-16-0060972**, en la cual solicitó que se realizara una visita técnica de inspección al predio con dirección Barrio El Pozon Lote 8, manzana "O" sector Nuevo Horizonte, denunciando una serie de presuntas irregularidades que se vienen presentando por supuesta violación de normas urbanísticas.

Mediante auto AMC-OFI-0114718-2016, de fecha 15 de septiembre de 2016, la Dirección Administrativa de Control Urbano, en cabeza del Dr. OLIMPO VERGARA VERGARA, decidió iniciar apertura de averiguación preliminar, con la finalidad de investigar si existen meritos para iniciar proceso administrativo sancionatorio.

Mediante auto AMC-OFI-0114718-2016, de fecha 15 de septiembre de 2016, se ordeno practicar visita técnica, se comisiono a funcionarios para la práctica de la misma.

No obstante, a lo anterior no reposa en el expediente el respectivo informe técnico, ni la constancia de haberse practicado dicha visita. Por lo cual no se puede concluir si existe, existió o no violación a la normatividad urbana, por lo que se hace necesario, comisionar para practicar una nueva visita técnica.

H.B.
13/05/2019



Con la expedición del Decreto 1110 del 1 de agosto de 2016, esta Dirección Administrativa, reasumió las competencias para el ejercicio del Control Urbano en la ciudad.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la identificación de los infractores al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Ordenar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el **Barrio El Pozon Lote 8, manzana "O" sector Nuevo Horizonte**, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el quejoso. Deberá rendirse un informe técnico en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las mismas y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la Construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como el certificado de existencia y representación legal (si aplica) a fin de individualizar al representante legal; y todas aquellas que desde su experticia se consideren necesarias.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el **Barrio El Pozon Lote 8, manzana "O" sector Nuevo Horizonte**, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el quejoso. Deberá rendirse un informe técnico en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las mismas y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana
+(57) (5) 641370

alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co

DANE 13001 NIT 890 - 480 - 184 - 4

Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.



normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser tenidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado se pertinente y conducente; verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como el certificado de existencia y representación legal (si aplica) a fin de individualizar al representante legal; y todas aquellas que desde su experticia se consideren necesarias.

SEGUNDO: Comisióñese los Srs Arquitecto NICOLAS TUÑON y ALFREDO OROZCO, para que realicen la Visita de inspección anotada, en el inmueble objeto de la presente actuación administrativa. La cual se practicara el día 16 de Mayo de 2019, a las 02:00 pm.

TERCERO: El término de ejecución de esta comisión será de trece (13) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

CUARTO: El acto de la visita preliminar y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la averiguación preliminar es decir de la actuación administrativa correspondiente.

QUINTO: Comunicar al quejoso y al presunto infractor de la determinación tomada en el presente acto.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDGARD MARÍN TAMARA

Director Administrativo de Control Urbano

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C

Proyecto: Waldimir Padilla
Abogado Asesor Externo DACU



AMC-OFI-0052673-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 08 de mayo de 2019

Oficio AMC-OFI-0052673-2019

SEÑOR:

AMAURY ESCUDERO

Barrio EL Pozon Lote 8 manzana "O" sector Nuevo Horizonte
Cartagena

Asunto: COMUNICACION DE AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE
INSPECCION EXT-AMC-16-0060972.

Radicado Interno: 0058 de 2016 ✓

Cordial saludo,

En atención a la petición presentada el día 13 de septiembre del 2016, bajo Código de Registro EXT-AMC-16-0060972, se le comunica que se ha iniciado **Averiguación Preliminar** por lo que se ha comisionado a los funcionarios de CONTROL URBANO, Arquitecto NICOLAS TUÑON y al señor ALFREDO OROZCO para realizar visita técnica de inspección en el inmueble ubicado en el Barrio EL Pozón lote 8, manzana "O" sector Nuevo Horizonte, el día 16 de Mayo del 2019, a las 02:00 pm.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,

EDGAR MARÍN TAMARA
Director Administrativa de Control Urbano

Proyectó: Waldimir Padilla Lopez
Asesor Externo

Jessica Gutierrez 14 MAYO 2019.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
+57 (5) 641870
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE 13001 NIT 890 - 480 - 184 - 4
Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.



Gana
Cartagena y
Ganamos todos



AMC-OFI-0052667-2019

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 08 de mayo de 2019

Oficio AMC-OFI-0052667-2019

SEÑOR

ARGEMIRO JULIO DEL TORO

Barrio EL Pozon Lote 9 manzana "O" sector Nuevo Horizonte

Tel: 6720123-3187917608

Cartagena

Asunto: **COMUNICACION DE AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA DE INSPECCION EXT-AMC-16-0060972.**

Radicado Interno: **0058 de 2016**

Cordial saludo,

En atención a su petición presentada el día 13 de septiembre del 2016, bajo Código de Registro **EXT-AMC-16-0060972**, se le comunica que se ha iniciado **Averiguación Preliminar** por lo que se ha comisionado a los funcionarios de CONTROL URBANO, Arquitecto NICOLAS TUÑON y al señor ALFREDO OROZCO para realizar visita técnica de inspección en el inmueble ubicado en el Barrio EL Pozón lote 8, manzana "O" sector Nuevo Horizonte, el día 16 de Mayo del 2019, a las 02:00 pm.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,

EDGAR MARÍN TAMARA
Director Administrativa de Control Urbano

Proyectó: Waldimir Padilla Lopez
Asesor Externo

14 mayo 2019 Juan Revuelta



AMC-OFI-0052659-2019

FECHA DE ASIGNACION	01/04/2019
FECHA DE ENTREGA PARA FIRMA	08/05/2019
FECHA DE REVISION	
FECHA DE DEVOLUCION PARA CORRECCION	
FECHA DE DEVOLUCION DE OFICIO CORREGIDO	
RELACIONO MARLORY PAYARES	<i>lun pp.</i>
FECHA DE FIRMA	13/05/2019
FECHA DE NOTIFICACION	

Cartagena de Indias D.T. y C., miércoles, 08 de mayo de 2019

Oficio AMC-OFI-0052659-2019

**SECRETARIA DE PLANEACION
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

RADICACIÓN	0058-2016
QUEJOSOS	ARGEMIRO JULIO DEL TORO
PRESUNTOS INFRACTORES	AMAURY ESCUDERO
HECHOS	CONSTRUCCIÓN SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES
CODIGO DE REGISTRO	EXT-AMC-16-0060972
TRÁMITE	AUTO QUE ORDENA VISITA TECNICA Y OTRAS PRUEBAS

COMPETENCIA.

La Directora Administrativa, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

El señor **ARGEMIRO JULIO DEL TORO**, radico petición el día 13 de septiembre de 2016, la cual quedó registrada bajo el código de registro **EXT-AMC-16-0060972**, en la cual solicitó que se realizara una visita técnica de inspección al predio con dirección Barrio El Pozon Lote 8, manzana "O" sector Nuevo Horizonte, denunciando una serie de presuntas irregularidades que se vienen presentando por supuesta violación de normas urbanísticas.

Mediante auto AMC-OFI-0114718-2016, de fecha 15 de septiembre de 2016, la Dirección Administrativa de Control Urbano, en cabeza del Dr. OLIMPO VERGARA VERGARA, decidió iniciar apertura de averiguación preliminar, con la finalidad de investigar si existen meritos para iniciar proceso administrativo sancionatorio.

Mediante auto AMC-OFI-0114718-2016, de fecha 15 de septiembre de 2016, se ordeno practicar visita técnica, se comisiono a funcionarios para la práctica de la misma.

No obstante, a lo anterior no reposa en el expediente el respectivo informe técnico, ni la constancia de haberse practicado dicha visita. Por lo cual no se puede concluir si existe, existió o no violación a la normatividad urbana, por lo que se hace necesario, comisionar para practicar una nueva visita técnica.

*J.200/13.
13/05/2019*



Con la expedición del Decreto 1110 del 1 de agosto de 2016, esta Dirección Administrativa, reasumió las competencias para el ejercicio del Control Urbano en la ciudad.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la identificación de los infractores al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Ordenar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el **Barrio El Pozon Lote 8, manzana "O" sector Nuevo Horizonte**, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el quejoso. Deberá rendirse un informe técnico en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las mismas y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la Construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como el certificado de existencia y representación legal (si aplica) a fin de individualizar al representante legal; y todas aquellas que desde su experticia se consideren necesarias.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar visita técnica dentro de la presente actuación administrativa a la construcción ubicada en el **Barrio El Pozon Lote 8, manzana "O" sector Nuevo Horizonte**, a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega el quejoso. Deberá rendirse un informe técnico en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las mismas y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución y del predio, asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, Distrito Capital
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana
+(57) (5) 641870

alcalde@cartagena.gov.co / atencionciudadano@cartagenagov.co

DANE 13001 NIT 890 - 480 - 184 - 4

Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.



Gana
Cartagena y
Ganamos todos

normatividad urbanística, señalando las normas violadas y los demás aspectos, que deban ser tenidos en cuenta para determinar la posible infracción y demás observaciones que para el caso inspeccionado se pertinente y conducente; verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. Se deberá solicitar copia de la escritura pública, planos y demás documentos que permitan evidenciar una posible infracción urbanística, así como el certificado de existencia y representación legal (si aplica) a fin de individualizar al representante legal; y todas aquellas que desde su experticia se consideren necesarias.

SEGUNDO: Comisióñese los Srs Arquitecto NICOLAS TUÑON y ALFREDO OROZCO, para que realicen la Visita de inspección anotada, en el inmueble objeto de la presente actuación administrativa. La cual se practicara el día 16 de Mayo de 2019, a las 02:00 pm.

TERCERO: El término de ejecución de esta comisión será de trece (13) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

CUARTO: El acto de la visita preliminar y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la averiguación preliminar es decir de la actuación administrativa correspondiente.

QUINTO: Comunicar al quejoso y al presunto infractor de la determinación tomada en el presente acto.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDGARD MARÍN TAMARA

Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C

Proyecto: Waldimir Padilla
Abogado Asesor Externo DACU



Primero la
Gente

6
P
Recibido: 10/10/2016
Nuevo Horizonte del Pozón
10/10/2016
Amaury Escudero
12/10/2016

Oficio AMC-OFI-0114723-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., 11/15/2016

Señor
Marino Enciso
Arquitecto
Ciudad

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	0058- 2016
Quejosos:	Argemiro Julio del Toro
Presuntos Infractores	Amaury Escudero
Hechos	Por determinar
Código de Registro	EXT-AMC-16-0060972

ASUNTO: VISITA TECNICA PRELIMINAR POR POSIBLE INFRACCION URBANISTICA.

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1º de 2016, dispone comisionarlo para que practique una VISITA TECNICA PRELIMINAR en la obra ubicada en el " predio #8 de la manzana "O" ubicada en el sector Nuevo Horizonte del Pozón", con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, verificación del cumplimiento de las medidas de protección de la obra, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, en cumplimiento a lo resuelto en la Averiguación Preliminar dentro del proceso 0058-2016.

En consideración con lo anterior,





ORDENESE:

Primero: Identificar la (s) posible(s) infracción (es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la queja vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la Ley 388 de 1997, modificado por la Ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.

Segundo : El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos: nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción,

Tercero: Entregar el Informe Técnico de acuerdo con lo ordenado en el presente oficio.

Cuarto: El término de ejecución de esta comisión será de tres (3) día contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Quinto: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

Sexto: Contra el presente acto no procede recurso alguno

Comuníquese y cúmplase

OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano.

Proyecto IPadilla.
Abogada Asesora Externa



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Carmen Escudero Illorente
1.047480882
Nov. 24-2016



Oficio AMC-OFI-0114721-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., 11/15/2016

Señor
Amaury Escudero

Presunto Infractore.

Dir.: sector Nuevo Horizonte del Pozón lote #8 de la manzana "O"
Cartagena

Ref.: notificación Apertura de Averiguación Preliminar.

Reciba(n) Usted(es) un cordial saludo,

Mediante el presente, el suscrito, en calidad de Director Administrativo de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, me permito informarle que en virtud a la queja por presuntas violaciones a la normas urbanística presentada por el señor Argemiro Julio del Toro, con código de registro EXT-AMC-16-0060972, ésta Dirección Administrativa, ha dado apertura de Averiguación Preliminar, dentro del proceso No.0058-2016, mediante auto identificado con código de registro AMC-OFI-0114718-2016, en el cual se resolvió:

"PRIMERO: Iniciar Averiguación Preliminar en virtud de las presuntas violaciones urbanísticas que se han generado en la obra ubicada en el " predio #8 de la manzana "O" ubicada en el sector Nuevo Horizonte del Pozón", de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto. SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas: 1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en la obra ubicada en el " predio #8 de la manzana "O" ubicada en el sector Nuevo Horizonte del Pozón", con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, verificación del cumplimiento de las medidas de protección de la obra, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística. TERCERO: Notifíquese personalmente al señor Amaury Escudero de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437"





de 2011.CUARTO: Comunicar a los quejosos de la determinación tomada en el presente acto".

Por las razones expuestas, se requiere su comparecencia a las instalaciones de la Dirección Administrativa de Control Urbano, ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C, barrio Chambacú, edificio Inteligente, mezanine 101, a fin de notificarse personalmente del oficio AMC-OFI-0101928-2016, se le informa que de no comparecer, se le dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


OLIMPO VERGARA VERGARA

Director Administrativo de Control Urbano

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.


Proyecto IPadilla.
Abogada Asesora.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

21 de nov 2016



Argemiro Julio
del Toro
cc 9086486

Oficio AMC-OFI-0114720-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., 11/15/2016

Señor
 Argemiro Julio del Toro
 Quejoso
 Dir.: sector Nuevo Horizonte del Pozón lote #9 de la manzana "O"
 Cartagena

Ref.: Comunicación Apertura de Averiguación Preliminar- Proceso No.0058 de 2016.

Reciba Usted un cordial saludo,

Mediante el presente, el suscrito, en calidad de Director Administrativo de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, me permite informarle que en virtud a la denuncia por usted interpuesta a través del oficio EXT-AMC-16-0060972, por presuntas violaciones a la normas urbanística, ésta Dirección Administrativa, ha dado apertura de Averiguación Preliminar dentro del proceso No.0058-2016, mediante auto identificado con código de registro AMC-OFI-0114718-2016, en el cual se resolvió:

PRIMERO: Iniciar Averiguación Preliminar en virtud de las presuntas violaciones urbanísticas que se han generado en la obra ubicada en el " predio #8 de la manzana "O" ubicada en el sector Nuevo Horizonte del Pozón", de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto. SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas: 1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en la obra ubicada en el " predio #8 de la manzana "O" ubicada en el sector Nuevo Horizonte del Pozón", con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, verificación del cumplimiento de las medidas de protección de la obra, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística. TERCERO: Notifíquesele personalmente al señor Amaury Escudero de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no





procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.CUARTO: Comunicar a los quejosos de la determinación tomada en el presente acto”.

Por las razones expuestas, se da por contestada su solicitud, quedando presta ésta Dirección Administrativa de Control Urbano, a sus requerimientos en el ámbito de nuestras competencias.

Atentamente,

OLIMPO VERGARA VERGARA

Director Administrativo de Control Urbano

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Gloria Padilla
Proyecto IPadilla.
Abogada Asesora.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



Oficio AMC-OFI-0114718-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., 11/15/2016

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	0058- 2016
Quejosos:	Argemiro Julio del Toro
Presuntos Infractores	Amaury Escudero
Hechos	Por determinar
Código de Registro	EXT-AMC-16-0060972

COMPETENCIA

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio EXT-AMC-16-0060972, el señor Argemiro Julio del Toro presentó queja por presunta violación de las normas urbanísticas, manifestando “(...) quiero hacer una querella por perturbación a la posesión de bien ajeno realizado por el señor Amaury Escudero, propietario del predio #8 en perjuicio al lote #9 de la manzana “O” ubicada en el sector Nuevo Horizonte del Pozón, con número catastral 01-14-0343-0001-023, construyendo en material sobre mi propiedad sin permiso ”.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

44





Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en la obra ubicada en el “*predio #8 de la manzana “O” ubicada en el sector Nuevo Horizonte del Pozón*”, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, verificación del cumplimiento de las medidas de protección de la obra, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** en virtud de las presuntas violaciones urbanísticas que se han generado en la obra ubicada en el “*predio #8 de la manzana “O” ubicada en el sector Nuevo Horizonte del Pozón*”, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en la obra ubicada en el “*predio #8 de la manzana “O” ubicada en el sector Nuevo Horizonte del Pozón*”, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, verificación del cumplimiento de las





2

medidas de protección de la obra, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística.

TERCERO: Notifíquesele personalmente al señor Amaury Escudero de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Comunicar a los quejosos de la determinación tomada en el presente acto.


Olimpo Vergara Vergara

Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.


Proyectó IPadilla.
Abogada Asesora Externa DACU.

ESTIMADA DE CONTROL URBANO DISTRITAL

Cartagena 28 del Mes de noviembre del 2016

Se hizo presente el señor Amaury Escudero

Identificado con la C.C. No. 73-071-686

Para notificarse de Auto Averiguación preliminar

Se le hace saber que contra este procede el recurso

y se le hace entrega de una copia a su finca quien enterado de su contenido firma,

Betty Samiento M. - Amaury E.L.
Secretaria de Control Urbano
Fechado: 28/11/2016
7307168617



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Cartagena de indias, 12 de septiembre de 2016

Doctor(a)

Secretaria de control urbano y convivencia.

La ciudad.

Distinguido funcionario.

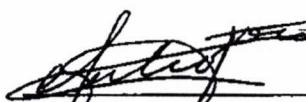
Mediante el presente oficio quiero hacer una querella por perturbación a la posesión de bien ajeno realizado por el señor AMAURY ESCUDERO, propietario del predio #8 en perjuicio al lote #9 de la manzana "O" ubicada en el sector nuevo horizonte del Pozón, con numero catastral 01-14-0343-0001-023, construyendo en material sobre mi propiedad sin permiso.

Ya le he realizado los respectivos reclamos y el señor lo que incita es con actos de violencia, rebeldía y ofensivos. Por lo que pido a ustedes el favor que intervengan y eviten consecuencias mayores que lamentar.

Espero que actúen lo más pronto posible en la solución de dicho problema y le explique lo concerniente a las leyes existentes y la autoridad correspondiente a dicho caso exigiéndole al señor que las respete.

Agradeciéndole la atención prestada a la presente, se pueden comunicar al Celular 318 7917608 y al teléfono 6720123.

Atentamente:



ARGEMIRO JULIO DEL TORO
C.C: 9.086.486 Cartagena

Con copia a:

- Alcaldía localidad 2 Localidad de la virgen y turística
- Inspector de la policía de la comuna 6

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.
ESTE ES UN DOCUMENTO OFICIAL
ENTREVISTADO UNICO DE ATENCION AL CIUDADANO
Número de registro: EX1-AMIC-16-0060972
Fecha y hora de registro: 13-sep-2016 15:16:28
Funcionario que registró: De Arco Flórez, Jesus
Dependencia del Despacho: División de Control Urbano
Funcionario Responsable: Sarmiento Morales, Betty
Cantidad de encuestas: 0
Contraseña para consulta web: 004AD241
Número: CARTAGENA 021 00